



7 de enero de 2015

INFORMACIÓN SOBRE RETRIBUCIONES Y NORMATIVA 2015

1. Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre del personal del sector público estatal.
2. LEY 8/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2015. Sanidad.
3. LEY 7/2014, de 22 de diciembre, de la Generalitat de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización (ley de “acompañamiento” de los presupuestos 2015).

Estimados amigos: en este comienzo de año queremos informaros de las últimas novedades en materia de normativa y legislación. Os señalamos las cuestiones presupuestarias que tienen relación con Sanidad y en concreto con temas laborales y retributivos. De forma resumida queremos destacar:

- En la nómina de enero se incluirá el **pago de la parte devengada** (44 días) de la **paga extraordinaria de diciembre de 2012**, salvo los que no se encuentren en activo o hayan cambiado de habilitación. **Sólo en estos casos** de cambio en la situación laboral se deberá cumplimentar un formulario de solicitud y se requerirá un certificado de importes no abonados (ambos documentos se pueden obtener de la resolución publicada en el BOE).
- **Recuperación de las retribuciones de la carrera profesional** en 2015, para el personal fijo. Para los empleados temporales, iniciaremos este trimestre las reclamaciones. En anteriores envíos ya os ofrecimos información y los delegados de cada departamento contactarán con los compañeros que cumplan los requisitos de reclamación.

- En el desarrollo de una **OPE para 2015**, se podrá establecer una provisión de personal equivalente al 50% de vacantes (años anteriores restringido a un 10%). La Conselleria nos aseguró que habría OPE en 2015. Debería alcanzar el máximo que le permite la ley.
- Modificación de los **módulos retributivos de días de asuntos particulares**, para Atención Continuada.
- **Jubilación forzosa** del personal estatutario: de forma definitiva establece la norma con rango legal.
- **Integración en el régimen estatutario del personal funcionario** de carrera de administración especial del área de **sistemas e informática** cuya gestión se halla conferida a la Conselleria de Sanidad.

1. Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre del personal del sector público estatal.

Resolución de 29 de diciembre de 2014, conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones para la aplicación efectiva, en el ámbito del sector público estatal, de las previsiones de la disposición adicional décima segunda, de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-25

En esta resolución se desarrollan unas instrucciones para la aplicación de forma estricta lo dispuesto en la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

II. Instrucciones de aplicación para el personal funcionario, estatutario y laboral del Convenio Único de la Administración General del Estado, incluido en los puntos 1 y 2 del artículo 3 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad

Este personal, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional citada, percibirá la parte proporcional correspondiente a los primeros 44 días de la paga extraordinaria y, en su caso, de las pagas adicionales del complemento específico o equivalentes del mes de diciembre de 2012 que fueron suprimidas.

III. Instrucciones relativas al personal laboral del ámbito de aplicación de esta Instrucción al que no le resulta de aplicación el III Convenio Único del personal laboral al servicio de la Administración General del Estado

Conforme a lo dispuesto en el apartado Uno.2 de la disposición adicional décima segunda, el cómputo de las cantidades correspondientes a los primeros 44 días se efectuará con arreglo a las normas laborales y convencionales vigentes en el momento en que se dejaron de percibir dichas pagas.

De dichas cantidades se descontarán las cuantías correspondientes a dichas pagas que hubieran sido abonadas en el año 2012 o con posterioridad.

VI. Instrucciones comunes

1. Acreditación en nómina. Las cantidades correspondientes a la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, previstas en la disposición adicional décima segunda de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, se acreditarán en la nómina ordinaria de enero de 2015, salvo para aquellos empleados para los que la habilitación responsable no disponga de la totalidad de los elementos formales previstos en estas instrucciones, en cuyo caso se acreditarán en la primera nómina en que sea posible.

2. Literal en los recibos de nómina. El literal que figurará en los recibos de nómina coincidirá con el expresado en la Ley y será el siguiente «Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012».

2. LEY 8/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2015. Sanidad.

https://www.docv.gva.es/portal/portal/2014/12/30/pdf/2014_11886.pdf

(Si se quiere comparar con los presupuestos de 2014, os adjunto el enlace):

http://www.docv.gva.es/datos/2013/12/30/pdf/2013_12444.pdf

Presidencia de la Generalitat

*LEY 8/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2015.
[2014/11886]*

- **Artículo 28:** régimen de retribuciones.
- **Artículo 32:** OPEs: provisión de personal: 50% de vacantes.
- **Disposición adicional 29:** retribuciones carrera y desarrollo profesional: anexo IV.
- **Disposición final tercera:** módulos retributivos de días de asuntos particulares, para Atención Continuada.

ANEXO IV

Importes correspondientes a los sistemas de carrera profesional vigentes en la Generalitat
AÑO 2015

1. COMPLEMENTO DE CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS

GRUPO A1		
GRADO 1	3.090,99	euros/año
GRADO 2	6.181,99	euros/año
GRADO 3	9.272,98	euros/año
GRADO 4	12.363,97	euros/año

GRUPO A2		
GRADO 1	2.009,14	euros/año
GRADO 2	4.018,29	euros/año
GRADO 3	6.027,44	euros/año
GRADO 4	8.036,58	euros/año

GRUPO C1		
GRADO 1	1.287,91	euros/año
GRADO 2	2.575,83	euros/año
GRADO 3	3.863,74	euros/año
GRADO 4	5.151,66	euros/año

GRUPO C2		
GRADO 1	1.030,33	euros/año
GRADO 2	2.060,67	euros/año
GRADO 3	3.090,99	euros/año
GRADO 4	4.121,32	euros/año

A.P.		
GRADO 1	772,75	euros/año
GRADO 2	1.545,50	euros/año
GRADO 3	2.318,24	euros/año
GRADO 4	3.090,99	euros/año

PARA CATEGORIA A1:

	2014	2015
GRADO 1	2.138,28 €/año	3.090,99 €/año
GRADO 2	4.634,56 €/año	6.181,99 €/año
GRADO 3	6.954,84 €/año	9.272,98 €/año
GRADO 4	9.273,00 €/año	12.363,97 €/año

3. LEY 7/2014, de 22 de diciembre, de la Generalitat de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización (ley de “acompañamiento” de los presupuestos 2015).

http://www.docv.gva.es/datos/2014/12/29/pdf/2014_11805.pdf

Presidencia de la Generalitat

LEY 7/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. [2014/11805]

El capítulo XVII de la ley de acompañamiento de los presupuestos de la Generalitat para 2015 (*LEY 7/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. [2014/11805]*), contiene lo relativo a personal sanitario.

Incluye:

Artículo 135. Creación, modificación y extinción de **categorías de personal estatutario** en el ámbito del servicio de salud de la Comunitat Valenciana.

Artículo 136. **Jubilación** del personal estatutario

Artículo 137. **Periodo nocturno, personal nocturno y sus efectos.**

Artículo 138. Supuestos de **exclusión de las listas de empleo temporal** de la bolsa de trabajo de Instituciones Sanitarias dependientes de la Consellería de Sanidad

Disposición adicional Decimotercera. Integración en el régimen estatutario del personal funcionario de carrera de administración especial del área de **sistemas e informática** cuya gestión se halla conferida a la Consellería de Sanidad

Para cualquier aclaración que necesitéis podéis dirigidos a los delegados asignados a los diferentes departamentos de salud.

Hospital	Tlfno	Responsable	E-mail
Castellón		Estel Ortells Ros	simap.intersindical.castello@gmail.com
Sagunto	96 265 9498 601 185 838	Ximo Michavila Pilar Martí Barranco	simapsagunto@gmail.com simapsecretaria@gmail.com
Valencia Clínico-Malvarrosa	961 973 640 Ext. 436184 Fax 961 973 641 622868333	Celia Monleon Verdés	simapdepartamento5@gmail.com
Valencia Arnau de Vilanova-Liria	961 976 101	Carmen Martín Utrillas Gabriel A Gómez	simap.arnau@gmail.com

		Barrera	
Valencia La Fe	961 246 127 Corporativo: 440814	Miguel Pastor Borgoñón Amparo Cuesta Mirapeix	simaplafe@gmail.com
Requena	962 339 281	Blas Bernácer Alpera	simaprequena@gmail.com
Consorcio H.General Valencia	963 131 800 Ext.437485	Edmundo Febré	simap_chguv_hgv@gva.es
Valencia Dr.Peset	96 162 23 32 601185838	Miguel Casalí Ana Sánchez Araceli Garcia	simap10@gmail.com
Ribera Salud- Alzira UTE	962 458 100-8382 7046	Rosario Muñoz Pedro Durán	simap2@hospital-ribera.com
Gandía	962 959 200 Ext.53512	Noemi Alentado	simap.gandia@gmail.com
Denia Marina Salud Denia Estatutarios	965 579 759	Miguel A. Burguera Pedro Lopez Sánchez Pepa Bodí	simap.denia@marinasalud.es simaplapedrera@gmail.es
SIMAP - SEDE	961 930 723	Esther Rabanedo	simap_administracion@ono.com

Toda la información que os enviamos la encontrareis en la **Web del SIMAP** junto con la actualidad sobre normativa laboral, acción sindical y política sanitaria: www.simap.es

Toda la información que os enviamos la encontrareis en la **Web del SIMAP** junto con la actualidad sobre normativa laboral, acción sindical y política sanitaria: www.simap.es



Un nuevo sindicato comprometido y nacido de la experiencia de SIMAP e INTERSINDICAL SALUT.

Le informamos que su dirección de correo electrónico, así como el resto de los datos de carácter personal de su tarjeta de visita que nos facilite, serán objeto de tratamiento automatizado en nuestros ficheros, con la finalidad de gestionar la agenda de contactos de nuestra organización, para poder atender a sus peticiones de consulta por vía electrónica. Vd. podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la **Ley Orgánica 15/1999** mediante notificación escrita a simap_requena@gva.es

La información incluida en este e-mail es CONFIDENCIAL, siendo para uso exclusivo del destinatario arriba mencionado. Si Usted lee este mensaje y no es el destinatario indicado, le informamos que está totalmente prohibida cualquier utilización, divulgación, distribución y/o reproducción de esta comunicación sin autorización expresa en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos nos lo notifique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su eliminación.